

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice estados Unidos Mexicanos. Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.



ITE-CG 64/2021

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS DEBATES OBLIGATORIOS ENTRE LAS Y LOS CANDIDATOS A LA GUBERNATURA EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021.

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban los criterios específicos para la celebración de los debates obligatorios entre las y los candidatos a la Gubernatura en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

CRITERIOS

CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS DEBATES OBLIGATORIOS ENTRE LAS Y LOS CANDIDATOS A LA GUBERNATURA EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021.

Los presentes criterios específicos para llevar a cabo los dos debates obligatorios entre candidatas y candidatos a la gubernatura del estado de Tlaxcala en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 son puestos a consideración de la Comisión Temporal de Debates, los cuales se presentan a las y los integrantes del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones (ITE), acorde con lo dispuesto por el artículo 307, numeral 3, inciso b del reglamento de Elecciones y abordan los siguientes rubros:

- Fechas y duración de los debates
- Sedes
- Moderación
- Interacción entre candidaturas y moderadores/as
- Temas y participación ciudadana
- Transmisión

- Inclusión
- Formatos
- Instrumentos para garantizar la equidad en la participación de las y los candidatos

I. Para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 serán organizados dos debates obligatorios a la gubernatura, en observancia al artículo 180 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, así como a las reglas básicas para la celebración de los debates obligatorios a la gubernatura del Estado, que fueron aprobadas por el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, mediante acuerdo ITE CG 76/2020.

II. Al tratarse de ejercicios orientados a difundir y confrontar ideas, programas y plataformas electorales de las y los candidatos y promover el voto libre, informado y razonado de la ciudadanía, deberá garantizarse el más amplio ejercicio de la libertad de expresión, sin que ello implique trastocar el respeto entre las y los contendientes.

FECHA Y DURACIÓN DE LOS DEBATES

1. Los dos debates obligatorios serán efectuados en las siguientes fechas:
 - a. Domingo 18 de abril de 2021
 - b. Domingo 16 de mayo de 2021
2. Los debates obligatorios a la Gubernatura podrán tener una duración entre 90 y 120 minutos por debate.
3. Los horarios de los debates serán consensuados con integrantes de la mesa de representaciones de las y los candidatos a la Gubernatura, procurando que éstos sean efectuados en horarios de mayor audiencia de los medios de comunicación. Observando la definición de los mismo los criterios respectivos utilizados por el INE.
4. A la fecha de la aprobación de estos criterios el número de candidatas y candidatos que contendrán a la gubernatura del Estado es incierto. Por tanto, la Comisión Temporal de Debates del ITE podrá ajustar el número de bloques temáticos o el tiempo de las intervenciones en los debates de acuerdo con el número de candidatos para que éste no sea un impedimento para el desarrollo de debates dinámicos y que contribuyan al voto informado de la ciudadanía.
5. Los debates obligatorios entre candidatos y candidatas a la Gubernatura serán de carácter presencial solo para las y los participantes. Para el desarrollo de este

ejercicio deberá observarse un protocolo sanitario aprobado por el Consejo General del ITE y previamente revisado por el OPD Salud de Tlaxcala.

SEDES

Los debates serán efectuados en un espacio físico que cumpla con los requerimientos técnicos necesarios y permita el desarrollo del protocolo sanitario de cuidado a la salud de las y los participantes. El lugar se ubicará en la capital del Estado y se definirá a partir de condiciones de seguridad, accesibilidad, capacidad de aforo, aptitudes técnicas y de seguridad sanitaria.

MODERACIÓN

1. La moderación de cada uno de los debates estará a cargo de dos personas, una mujer y un hombre, cuya selección y actuación será conforme a lo establecido en las reglas básicas aprobadas por el Consejo General del ITE mediante el Acuerdo ITE-CG 76/2020, a partir de propuestas de personas del ámbito local.
2. Se promoverá una participación activa de las y los moderadores de los debates; sus atribuciones serán más amplias para que no sean sólo administradores del tiempo, sino que tengan un papel más activo que les permita ordenar la discusión, hacer preguntas a las y los candidatos, así como invitarlos a responder cuestiones específicas.
3. Se permitirá la participación de quienes moderan en la formulación de preguntas a las y los candidatos sobre los temas específicos, así como a repreguntar sobre el mismo en caso de que las y los contendientes se desvíen del tema o hayan concluido su respuesta; podrán requerir información adicional sobre algún tema y preguntar de manera improvisada.

INTERACCIÓN ENTRE CANDIDATURAS Y MODERADORAS/ES

1. La interacción entre candidaturas y moderación se basa en preguntas directas. Las personas moderadoras deben generar un contraste entre las propuestas y plataformas de cada candidatura, invitar a los participantes a que contesten las preguntas, y generar espontaneidad en el debate.
2. Una vez que el Consejo General apruebe la designación de las y los moderadores, el Instituto iniciará acciones con los mismos para la comunicación y socialización de estas reglas, así como para su involucramiento en la organización de los debates.

3. Las y los moderadores que participen deberán propiciar que el debate se centre en las y los candidatos y sus propuestas.
4. Las personas que sean seleccionadas para la moderación deberán participar en un ensayo previo a cada ejercicio con las y los candidatos a la Gubernatura que intervengan.
5. Los formatos de los debates buscarán que los temas abordados en cada uno de los ejercicios respondan a intereses o problemáticas particulares del Estado de Tlaxcala; evitarán la rigidez en el uso del tiempo destinado a cada intervención; garantizarán la equidad y el trato igualitario en la participación de las y los candidatos; buscará incentivar la discusión entre candidatas y candidatos, evitará intervenciones apegadas a un guion o memorizadas.

TEMAS Y PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA

Los temas de ambos debates deberán responder a intereses o problemáticas particulares y de coyuntura del contexto del Estado de Tlaxcala, así como a partir de la opinión de la ciudadanía, recabada mediante un mecanismo abierto de consulta, instrumentado en las cuentas institucionales de Facebook, localizada como Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, y en Twitter, localizada como @ITETLAX, desplegado del lunes 22 de marzo al viernes 26 de marzo de 2021. Las propuestas de temas servirán para preparar la agenda y las preguntas de cada ejercicio, y aprobadas, junto con el formato, por el Consejo General del ITE.

TRANSMISIÓN

El Instituto Tlaxcalteca de Elecciones solicitó la colaboración de la Coordinación de Radio, Cine y Televisión del Estado de Tlaxcala (CORACYT) para realizar la producción de los debates obligatorios entre las y los candidatos a la gubernatura, para que a su vez, haga la transmisión correspondiente, en términos del numeral 2, del artículo 311, relativo a los debates en el ámbito local, del Reglamento de Elecciones, a través de Radio Altiplano, Radio Tlaxcala, Radio Calpulalpan y Televisión de Tlaxcala.

1. El Instituto Tlaxcalteca de Elecciones promoverá la transmisión de los debates, por parte de otras emisoras.
2. El ITE informará a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral, con al menos tres días de anticipación a la transmisión del debate, la fecha, la hora, las características de la emisión y su posible duración.

3. De acuerdo con el artículo 68, numerales 7 y 9 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, en relación con el artículo 218, numeral 5 de la Ley General de Instituciones Procedimientos Electorales, los concesionarios que transmitan los dos debates obligatorios quedarán exentos de la transmisión de la pauta ordenada por el Instituto Nacional Electoral durante el tiempo en que dure la transmisión.
4. Los concesionarios deberán transmitir los debates obligatorios entre las y los candidatos a la gubernatura del Estado de forma gratuita e íntegra, sin ningún tipo de alteración ni modificación en su contenido, de acuerdo con lo establecido en los artículos 218, numeral 7 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 68, numeral 11 del Reglamento de Radio Televisión en Materia Electoral del Instituto Nacional Electoral.
5. El Instituto Tlaxcalteca de Elecciones hará la transmisión de estos ejercicios a través de sus cuentas institucionales de Facebook y de Youtube localizadas como Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.

INCLUSIÓN

Para ambos debates, el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones garantizará que haya una intérprete de lengua de señas mexicana en el recuadro de la imagen de estos ejercicios, con el propósito de hacer llegar este ejercicio al mayor número posible de personas.

FORMATO

En la elaboración del formato específico se deberá establecer a detalle la forma de interacción que se seguirá en cada debate. Sin embargo, se establecen las bases de interacción que orientan la construcción del formato:

- a) Interacción entre candidaturas y moderadores: Esta forma de interacción se basa en preguntas directas o entrevistas de las personas que moderen el debate a cada candidata o candidato sobre un tema específico. En este modelo de interacción las personas moderadoras deben ser capaces de generar un contraste entre las propuestas y plataformas de cada candidatura, invitar a los participantes a que contesten las preguntas, y generar espontaneidad en el debate.
- b) Interacción entre candidatas y candidatos: debe propiciarse un espacio de discusión libre con moderación activa que busque el diálogo. En los bloques es necesaria una moderación activa, las preguntas directas podrían ser utilizadas para promover un mejor desarrollo del debate.

INSTRUMENTOS PARA GARANTIZAR LA EQUIDAD EN LA PARTICIPACIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS

La Comisión Temporal de Debates pondrá a consideración del Consejo General los instrumentos que permitan garantizar que las y los candidatos que participen en la celebración de los debates obligatorios a la gubernatura del Estado puedan hacerlo con tiempos equitativos. Dichos instrumentos se aprobarán con el formato final de cada debate y podrán incluir bolsas de tiempo y/o compensaciones de tiempo en segmentos posteriores a quienes hayan participado menos en un segmento.

Adicionalmente se considerará la inclusión de mecanismos de réplicas por alusiones entre candidatos.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las y los Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, en Sesión Pública Extraordinaria de fecha diecinueve de marzo de dos mil veintiuno, firmando al calce la Consejera Presidenta y el Secretario del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, con fundamento en el artículo 72 fracciones I, II y VIII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala. **Doy fe.**

A T E N T A M E N T E
Ex Fábrica San Manuel, San Miguel Contla, Santa Cruz Tlaxcala, Tlaxcala;
20 de marzo de 2021

Lic. Germán Mendoza Papalotzi
 Secretario Ejecutivo
 del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones
 Rúbrica y sello

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *

